PODER ESPECIAL

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc. NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA QUITO - ECUADOR

I. COMPARECENCIA:

Fidel Gil Celades, con pasaporte número A A I ocho cero cinco tres cero cinco (AAI805305), de nacionalidad española, mayor de edad, residente en España, capaz y hábil para contratar y obligarse, en mi calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO de INTER MATEX, SOCIEDAD LIMITADA comparezco y digo lo siguiente:

II. PODER ESPECIAL:

En pleno uso de mis facultades en el cargo que ostento **CONFIERO PODER** especial, amplio y suficiente de acuerdo al derecho ecuatoriano, en favor de la señora Francisca Isabel Ruiz Miño, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos dos seis nueve ocho dos ocho siete (No. 172269828-7) y/o el señor Esteban Bueno Carrasco portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro siete seis seis siete tres ocho (No.1714766738) para que de forma individual o conjunta puedan realizar lo siguiente: a) Los trámites necesarios, firmen cualquier documento y presente cualquier escrito con el objeto de adquirir las acciones de la compañía ecuatoriana STAR CERÁMICAS STARCER S.A. b) Firmen las cartas de cesión de acciones de la compañía STAR CERÁMICAS STARCER S.A., como cesionario, comprador, donatario o cualquier otra calidad para la recepción de acciones. c) Notifique a la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas o cualquier entidad pública u organismo de control pertinente, sobre la cesión de acciones de la sociedad STAR CERÁMICAS STARCER S.A.

III. PLAZO:

Este poder se entenderá vigente desde su otorgamiento, hasta que los MANDATARIOS Hayan concluido con lo encomendado por el MANDANTE.

Atentamente,

En Vila-real a 23 de marzo de dos mil diecisiete

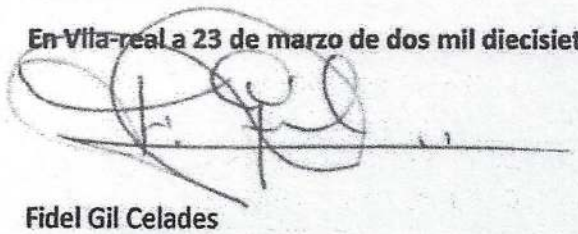

Fidel Gil Celades
Pasaporte No. AAI805305

Testimonio.- Yo, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ALMELA, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Vila-real.-- DOY FE.- De que conozco y considero legítima la firma que antecede de DON FIDEL GIL CELADES con D.N.I 18866316Z, en su calidad de Representante Legal de la mercantil INTER MATEX, S.L., por haber sido puesta en mi presencia. ----------

Consta autorizada acta a los efectos del Artículo 207 del Reglamento Notarial el día de hoy, con número 558.---------

Señalo con el número 203 /Sección 2º/17 – de mi Libro Indicador. ----------

En Vila-real a. veintidós de marzo de dos mil diecisiete. -----

A122185749

FE PÚBLICA NOTARIAL

NOTARIADO EUROPA

0222079627

0222093924

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by
D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ALMELA
Notario de Vila-real
Notary of
el día 22/03/2017
on

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ALMELA
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SELLO DE LA NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: — Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 06 OCT. 2017

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** CASTELLON
at / à

6. **el día** 22/03/2017
the / le

7. **por** D. JOSÉ VICENTE MÁLO CONCEPCIÓN, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par

8. **bajo el número** N9102/2017/005043
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

A262050703

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

D. JOSÉ VICENTE MÁLO
CONCEPCIÓN-TESORERO

La Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:+zN1-aFT7-RIVF-GV/S

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]

Verification Code of the Apostille: NA:+zN1-aFT7-RIVF-GV/S

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Quito, 09 de noviembre de 2017.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Esteban Francisco Bueno Carrasco, en mi calidad de Apoderado General de la compañía INTER MATEX S.L., de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente, dentro del Trámite No. Q-177147.700A.2017, correspondiente a la información que la compañía nacional **STAR CERMAICAS STARCER S.A.** debe remitir anualmente a su autoridad ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Dentro del Trámite No. Q-177147.700A.2017 se ha emitido la siguiente observación:

> *"Su trámite no cumple con el Art. 3, literal b), numeral 4) del Reglamento sobre la Información que deben remitir las Sociedades Extranjeras, puesto que se debe hacer constar dentro del Formulario todos los apoderados a quienes se les otorga el Poder que revisado se encuentra otorgado a* ***Francisca Isabel Ruiz Miño*** *y Esteban Bueno Carrasco y en formulario solo se encuentra uno. Por favor revisar."*

En relación a citada observación, sírvase tomar en cuenta que no corresponde la inclusión de la señora Francisca Isabel Ruiz Miño dentro de la información de los apoderados en el Formulario correspondiente, en virtud de que el mandato que mi representada le otorgó, ha concluido ya que la mandataria no mantiene su domicilio permanente en el Ecuador, motivo por el cual no puede dar cabal cumplimiento a las obligaciones que la ley y en el mandato que se le otorgó.

Sin otro particular suscribo.

Esteban Francisco Bueno Carrasco
Apoderado General
INTER MATEX S.L.